Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA
AI – MC - 1848 - 2025
INVITACION PÚBLICA

CAPITULO 1
INFORMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

CRONOGRAMA DEL PROCESO PAGINA WEB SECOP II

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompragov.co.

1.1.1. CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72	7214	721417	72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
22	10	16	22101600	Equipo de pavimentación
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

1.1.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **sesenta (60) días calendario o hasta agotar recursos,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA.

1.1.4. CORRESPONDENCIA:

Las observaciones y/o sugerencias, la oferta, las subsanaciones y en general todas las comunicaciones referentes al proceso deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II

1.1.5 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Presente la oferta por medio de la Plataforma SECOP II

1.1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se destinara para: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2025, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROYECTADO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.13.3.2.02.02.008-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1310-2467	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE

1.1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE,** así como los demás impuestos y contribuciones a que hubiere lugar.

1.1.8. MODALIDAD – JUSTIFICACION – FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, De conformidad con lo establecido en el Literal b, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1474 de 2011 Artículo 94, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es el procedimiento de **MINIMA CUANTIA.**

ARTÍCULO 94. *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.* Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente Artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento establecido para la CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA está definido de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. *ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los Numerales 2, 3 y 4 del Artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales

serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto.

No obstante, de conformidad con el Numeral 3 del presente Artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este Artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Importante es mencionar que no se encuentran Acuerdos Marco Vigentes para el presente proceso de selección.

1.1.9. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El criterio de selección del contratista será para aquella oferta que contenga el **precio mas bajo**, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría de Movilidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la Ley.

En caso de empate a menor precio, se tendran en cuenta como criterios de desempate, los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con sus actualizaciones y modificaciones las cuales se describen más adelante.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente respecto a la oferta presentada con el menor precio DE LA PROPUESTA ECONOMICA De no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que contyinúe ne orden de menor precio y así con cada unod e los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

1.2.0. JUSTIFICACION DEL VALOR

El Municipio de Ibagué – Secretaria de Infraestructura, en razón a la necesidad de contratar la prestación de servicios de servicios "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"** y en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la Contratación Pública y la Función Administrativa procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas y/o personas naturales del sector, arrojando los siguientes precios:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

FICHA TÉCNICA								
				Empresas Cotizantes				
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UND	INDUSTRIAS ACOSTA ARIAS SAS	OLAYA DISEÑO & CONSTRUCCIONES SAS	JHONATAN OROZCO GUAYARA	Promedio por hora	Promedio por día
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante. - Potencia 75 Hp mínima. - Profundidad de excavación 4200mm - Tracción 4x4 - Capacidad de cucharon 0.75 m3	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA	$316.000,00	$300.000,00	$314.000,00	$310.000	N/A

1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 10 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 10.000 kg	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA	$181.000,00	$178.000,00	$185.000,00	$181.333,33	N/A
	VIBROCOMPACTADOR MIXTO 7 Ton Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando	HORA	N/A	$135.500,00	$181.000	$152.200	N/A

1	- Peso operacional 7.000 kg	tenga ficha técnica que la acredite para las actividades						
1	**VOLQUETA SENCILLA DE 7 Toneladas o 7 Mil Kilogramos** Especificaciones mínimas: Incluye operario, combustible aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. - Modelo 2005 en adelante - Capacidad 7 m3 - con sistema descarpado. - 2 Ejes Simples 6 Llantas Documentos al día ante las autoridades de tránsito	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de Seguridad y salud relativas al diseño y fabricación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	DIA	$866.000,00	$827.500,00	$798.700,00	N/A	$830.733,33

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, posteriormente al resultado se multiplica por tres que son los meses del plazo de ejecución del contrato.

$$V_d=(V_1+V_2+V_3)=N_c*3$$

NOTA 1: Se anexan las cotizaciones realizadas.

Las cotizaciones anexas, sirven de soporte para determinar el presupuesto oficial, así como el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio, para el presente proceso de contratación de (**MINIMA CUANTIA**) contempla la carga tributaria.

1.2.1. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato será pagado por la Secretaría de Infraestructura municipal mediante el Recibo de Actas Parciales de ejecución según precio unitario de cada ítem relacionado en la parte técnica del documento; previa presentación de los documentos soporte de pago.

Un Último Pago que corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El acta de liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista e Interventoría), según el caso. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del Informe de actividades. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado) 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. Los pagos del contrato a celebrar estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

LA ENTIDAD no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: Nota 1: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué retendrá la tarifa de la estampilla **PRO CULTURA**, que corresponde al 1,5% del valor total del contrato sin IVA, retendrá la tarifa de la estampilla **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** , que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA.

Nota 2: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué retendrá la tarifa de la Tasa pro deporte, que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

1.2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de LA ALCALDIA DE IBAGUE, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del Proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el Proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en la (oferta económica) de la invitación.
i. Cuando el Proponente condicione la oferta.
j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente
k. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.

1.2.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá porque:

- Las propuestas no cumplen las condiciones para ser habilitadas e impiden una selección objetiva.
- No presentan ofertas el día del cierre del proceso.

113

- Porque ningún oferente manifestó interés en este.

Dicha declaratoria se realizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión.

1.2.4. SUPERVISION

La supervisión del contrato será realizada por **FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA** Director Operativo- Infraestructura y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

1.2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/u obligaciones específicas:

1.2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y poner a disposición de la entidad el alquiler de la siguiente maquinaria descrita a continuación, además deberán cumplir las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte:

FICHA TÉCNICA			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**UND**
3	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante. - Potencia 75 Hp mínima. - Profundidad de excavación 4200mm - Tracción 4x4 - Capacidad de cucharon 0.75 m3	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
	VIBROCOMPACTADOR MIXTO 10 Ton Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud	

1	general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 10.000 kg	relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 7 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 7.000 kg	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
3	**VOLQUETA SENCILLA DE 7 Toneladas o 7 Mil Kilogramos** Especificaciones mínimas: Incluye operario, combustible aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. - Modelo 2005 en adelante - Capacidad 7 m3 - con sistema descarpado. - 2 Ejes Simples 6 Llantas Documentos al día ante las autoridades de tránsito	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de Seguridad y salud relativas al diseño y fabricación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	DIA

114

NOTA 1: El contratista asume el costo del parqueadero de la maquinaria requerida la cual estará disponible durante las 24 horas para atender la necesidad de la Entidad.

NOTA 2: La maquinaria y equipo requerido en el listado anterior debe ser mínimo modelo 2005 en adelante.

2. Prestar el servicio de alquiler de la maquinaria al momento que sea requerida por la Secretaría de Infraestructura, incluyendo dentro del valor contratado el operario, el combustible y demás aspectos necesarios para su respectivo funcionamiento y prestación del servicio.

3. Realizar el alquiler de la maquinaria en perfectas condiciones que cuente con previa autorización escrita por parte del supervisor designado por la entidad para tal fin.

4. El contratista dará cumplimiento a lo siguiente: En caso de existir la necesidad de suministrar repuestos y realizar actividades de mantenimiento que no estén contempladas en la Oferta Económica con la cual el proponente resultó adjudicatario del proceso, se deberá realizar estudio de mercado —Con mínimo tres (3) Cotizaciones, para conocer los precios promedio de mercado de dichos repuestos y mantenimiento-; de las cuales mínimo una deberá ser de una entidad reconocida comercialmente, Una (1) Cotización de parte del Contratista y Una (1) Cotización de parte de un establecimiento comercial referido por LA ENTIDAD.

5. Contratar durante toda la ejecución del contrato, empleados idóneos y certificados para desempeñar todas y cada una de las labores de suministro y reparación técnica que requiera el parque automotor.

6. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, según las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA las cuales hace parte integral de este contrato.

7. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

9. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de los trabajos contratados.

10. Dar aviso al Supervisor de cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento de sus funciones.

11. Mantener actualizada toda la documentación exigida para la correcta ejecución del contrato.

12. Cumplir con las labores indicadas por el Supervisor del Contrato.

13. Dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión tal y como lo determina la circular conjunta No 0001 del 6 de diciembre de 2004 emitida por el Ministerio de protección Social. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 0026 del 10 de enero de 2018 modificado por el Decreto No. 0877 del 05 de octubre de 2018, por medio del cual se expide el código de integridad y buen gobierno de la Administración Central del Municipio, el cual en su Artículo 18 reza "todo servidor

público, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código lo cual, manifestara por escrito al momento de su vinculación, como -compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato., el cual manifieste por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato a suscribir.

14. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de ser responsable o cuando esté obligado a declararlo.

NOTA 1: El proponente junto con la oferta deberá presentar una carta de compromiso y garantizar la disponibilidad de la maquinaria. Por lo que en esta oferta deberá presentar tarjeta de propiedad, o contrato de leasing o contrato de arrendamiento, (en caso que el proponente no sea propietario de alguna de las máquinas solicitadas, este podrá acreditar la disponibilidad de las mismas a través de contrato de arrendamiento, comodato, o cualquier otro negocio jurídico lícito e idóneo con el que garantice la disponibilidad de las mismas), SOAT, certificado de revisión tecno mecánica, vigente al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 2: En el momento que la maquinaria se encuentre en el lugar designado por el Supervisor designado y esté a disposición de la administración se reconocerá un Stand By diario de 4 horas.

ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS)

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio.
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud médica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual).
12. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST.
13. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

1.2.5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:
1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor designado por el Municipio, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

1.2.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y poner a disposición de la entidad el alquiler de la siguiente maquinaria descrita a continuación, además deberán cumplir las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte:

FICHA TÉCNICA			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**UND**
	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación.	

3	cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante. - Potencia 75 Hp mínima. - Profundidad de excavación 4200mm - Tracción 4x4 - Capacidad de cucharon 0.75 m3	Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 10 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 10.000 kg	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 7 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 7.000 kg	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
	VOLQUETA SENCILLA DE 7 Toneladas o 7 Mil Kilogramos	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de	

3	Especificaciones mínimas: Incluye operario, combustible aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. - Modelo 2005 en adelante - Capacidad 7 m3 - con sistema descarpado. - 2 Ejes Simples 6 Llantas Documentos al día ante las autoridades de tránsito	Seguridad y salud relativas al diseño y fabricación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	DIA

NOTA 1: El contratista asume el costo del parqueadero de la maquinaria requerida la cual estará disponible durante las 24 horas para atender la necesidad de la Entidad.

NOTA 2: La maquinaria y equipo requerido en el listado anterior debe ser mínimo modelo 2005 en adelante.

Nota 3: El transporte y puesta en sitio de la Maquinaria en el lugar que lo requiera la Alcaldía, será asumido por el contratista

1.2.7 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar con un (1) contrato que deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, y su objeto sea la prestación de servicio de maquinaria para el mejoramiento de redes viales, el cual deberá estar ejecutado y liquidado al momento del cierre del proceso.

La acreditación de los contratos se hará mediante la presentación de copia de los contratos o actas de liquidación o certificaciones expedidas por la respectiva Entidad contratante. Si para validar la experiencia de los contratos presenta certificaciones, las mismas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión

temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y/o liquidado.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso. EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombiano ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- Fecha de inicio
- El valor
- Fecha de terminación

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor; y la respectiva resolución de aprobación expedida por la DIAN.

Nota 1: EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 2: Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que designe a los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y del contrato y de la actividad.

PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Con el fin de revisar la experiencia y calidad del proponente para la ejecución del objeto contractual este deberá aportar con su oferta, un equipo de operarios idóneos para el presente proceso de selección, con una experiencia mínima tal y como se relaciona a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
CARGO	**PERSONAL REQUERIDO**	**DEDICACIÓN**	
OPERARIO RETROEXCAVADORA	3	100%	El oferente deberá acreditar que cuenta con tres (3) operarios con experiencia mínima específica de un (1) año como operario de Retroexcavadora en actividades de recuperación de malla vial.
OPERARIO VIBROCOMPACTADOR	2	100%	El oferente deberá acreditar que cuenta con dos (2) operarios con experiencia mínima específica de un (1) año como operario de vibrocompactador en actividades de recuperación de malla vial.
CONDUCTOR VOLQUETA	3	100%	El oferente deberá acreditar que cuenta con tres (3) conductores con experiencia en manejo de volquetas, camiones y/o tractocamiones. con licencia C2 en adelante y que no cuente con infracciones de tránsito.
INGENIERO MECÁNICO	1	100%	Profesional en ingeniería mecánica con experiencia en cargos directivos o de coordinación de mantenimiento superior a veinticuatro (24) meses.

NOTA 1: El personal propuesto, debe aportar la documentación exigida que acredita las exigencias anteriormente señaladas.

NOTA 2: El personal propuesto debe aportar la licencia de conducción vigente que permita operar dicha maquinaria y/o el Certificado expedido por el RUNT.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo técnico cumpla con la aptitud mínima, el proponente deberá presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

- La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.

Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Nombre del contratante
✓ Nombre del técnico y/o operario
✓ Objeto
✓ Cargo Desempeñado
✓ Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proceso objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones para la experiencia del personal mínimo de trabajo dará lugar a que EL MUNICIPIO califique la propuesta como NO CUMPLE.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Plataforma SECOP II. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego

DISPONIBILIDAD DE REPARACIÓN INMEDIATA

El oferente deberá demostrar que cuenta con acuerdo comercial que le permita realizar reparaciones inmediatas del equipo ofertado, en caso de requerirse; para lo cual deberá presentar carta de compromiso de un establecimiento de comercio de reconocida idoneidad, ubicado en la zona urbana del municipio de Ibagué, donde esté ponga a su disposición, equipos y personal para realizar las adecuaciones a las que haya lugar, para ello deberá presentar los documentos que demuestren la reconocida idoneidad del establecimiento de comercio y matricula mercantil vigente con no menos de treinta (30) días de expedición.

1.2.8. CAPACIDAD FINANCIERA

El Decreto 1510 de 2013, Artículo 85, Numeral 2, establece: *"Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía..... 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente..."*. En virtud de ello, para el presente proceso de selección NO se exigirá capacidad financiera.

1.2.9 PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II, la recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma castellano

- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañadas de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de dos (2) meses a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUE pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por EL MUNICIPIO, durante el periodo de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.
- El solo hecho de presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a EL MUNICIPIO a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.3.0 GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

- Amparos, vigencia, valores, asegurados:

N°	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y/o hasta la liquidación
2	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, y/o hasta la liquidación
3	**Calidad del servicio**	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y/o hasta la liquidación
4	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato

el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

1.3.1. LUGAR DE EJECUCION

El contrato será suscrito y desarrollado en la zona rural y urbana de la ciudad de Ibagué.

1.3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adicional el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas:

"(...) Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015 los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir esta solicitud por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo: Las Cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por le Ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1: En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3: En las convocatorias limitadas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatalkes y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARAGRAFO 4: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1 .2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)"

1.3.3. PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II en la fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como RECHAZADA.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos. Para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos. El oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MUNICIPIO en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicará el siguiente procedimiento:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía**. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
>
> 1. *La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.*
> 2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.*
> 3. *Las condiciones técnicas exigidas*
> 4. *El valor estimado del contrato y su justificación*
> 5. *El plazo de ejecución del contrato*
> 6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> 2. *La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> 3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo dentro*

del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

4. *Le entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata en numeral anterior. ii) El termino hasta el cual podrá exigir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes de la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MIPYME.*
5. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior, sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo*

2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

1.3.4 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así: "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta

del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, apodando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, di) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso

de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que

tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afro colombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

1.3.5 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

2.1.1. REQUISITOS JURIDICOS

a. Carta De Presentación De La Oferta

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y la cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo correspondiente del presente pliego. Los proponentes presentarán las propuestas de acuerdo con los parámetros establecido en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la implementación de la plataforma SECOP II y el cumplimiento del pacto por la transparencia.

Estarán en causal de rechazo las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.

b. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 70 de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el Heno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ibagué - Tolima.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) un mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

d. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Cuando se presente la propuesta por medio de representante esta deberá contar con el poder que lo autorice para la presentación de la misma.

e. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad: deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

f. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O DE LA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

g. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificada deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, *el* valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

h. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el

representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

i. PAZ Y SALVO FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La ENTIDAD consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus Representantes Legales. De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

j. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal

k. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente debe aportar certificado de medidas correctivas vigente expedido por la Policía Nacional, con el propósito de verificar que no se le ha impuesto una contravención policial que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

l. LIBRETA MILITAR. EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de

Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

m. ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente debe aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, con el propósito de verificar que no cuenta con decisiones judiciales condenatorias que impidan su participación en el proceso.

n. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal deberá aportar esta certificación.

o. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria expedida con un plazo inferior a 30 días, (en el caso de ser proponente plural, y que sea aceptada la oferta, deberá adjuntar este certificado en el término máximo de cinco (5) días hábiles, después de publicada la aceptación de la oferta).

p. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LA LISTA DE LAVADO DE ACTIVOS

El proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal deberá aportar esta certificación mediante la cual manifieste que no se encuentra en la lista de lavado de activos.

q. Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

r. Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

s. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

t. Copia del Registro Único Tributario

El Proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

Además de lo anterior, el Proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

u. Compromiso anticorrupción.

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

2.1.2. REQUISITOS TECNICOS.

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar con un (1) contrato que deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, y su objeto sea la prestación de servicio de maquinaria para el mejoramiento de redes viales, el cual deberá estar ejecutado y liquidado al momento del cierre del proceso.

La acreditación de los contratos se hará mediante la presentación de copia de los contratos o actas de liquidación o certificaciones expedidas por la respectiva Entidad contratante. Si para validar la experiencia de los contratos presenta certificaciones, las mismas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y/o liquidado.

- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso. EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombiano ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- Fecha de inicio
- El valor
- Fecha de terminación

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor; y la respectiva resolución de aprobación expedida por la DIAN.

Nota 1: EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 2: Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que designe a los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y del contrato y de la actividad.

PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Con el fin de revisar la experiencia y calidad del proponente para la ejecución del objeto contractual este deberá aportar con su oferta, un equipo de operarios idóneos para el presente proceso de selección, con una experiencia mínima tal y como se relaciona a continuación:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
CARGO	**PERSONAL REQUERIDO**	**DEDICACIÓN**	
OPERARIO RETROEXCAVADORA	3	100%	El oferente deberá acreditar que cuenta con tres (3) operarios con experiencia mínima específica de un (1) año como operario de Retroexcavadora en actividades de recuperación de malla vial.
OPERARIO VIBROCOMPACTADOR	2	100%	El oferente deberá acreditar que cuenta con dos (2) operarios con experiencia mínima específica de un (1) año como operario de vibrocompactador en actividades de recuperación de malla vial.
CONDUCTOR VOLQUETA	3	100%	El oferente deberá acreditar que cuenta con tres (3) conductores con experiencia en manejo de volquetas, camiones y/o tractocamiones. con licencia C2 en adelante y que no cuente con infracciones de tránsito.
INGENIERO MECÁNICO	1	100%	Profesional en ingeniería mecánica con experiencia en cargos directivos o de coordinación de mantenimiento superior a veinticuatro (24) meses.

NOTA 1: El personal propuesto, debe aportar la documentación exigida que acredita las exigencias anteriormente señaladas.

NOTA 2: El personal propuesto debe aportar la licencia de conducción vigente que permita operar dicha maquinaria y/o el Certificado expedido por el RUNT.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo técnico cumpla con la aptitud mínima, el proponente deberá presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

- La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.

Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Nombre del contratante
✓ Nombre del técnico y/o operario
✓ Objeto
✓ Cargo Desempeñado
✓ Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proceso objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones para la experiencia del personal mínimo de trabajo dará lugar a que EL MUNICIPIO califique la propuesta como NO CUMPLE.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Plataforma SECOP II. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego

DISPONIBILIDAD DE REPARACIÓN INMEDIATA

El oferente deberá demostrar que cuenta con acuerdo comercial que le permita realizar reparaciones inmediatas del equipo ofertado, en caso de requerirse; para lo cual deberá presentar carta de compromiso de un establecimiento de comercio de reconocida idoneidad, ubicado en la zona urbana del municipio de Ibagué, donde esté ponga a su disposición, equipos y personal para realizar las adecuaciones a las que haya lugar, para ello deberá presentar los documentos que demuestren la reconocida idoneidad del establecimiento de comercio y matricula mercantil vigente con no menos de treinta (30) días de expedición.

2.1.2.2. OFERTA TÉCNICA

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos.

Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta respecto a lo fijado por el Municipio generará la no acreditación del requisito y rechazo de la propuesta.

2.1.2.2.1. Especificaciones Técnicas

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y poner a disposición de la entidad el alquiler de la siguiente maquinaria descrita a continuación, además deberán cumplir las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte:

FICHA TÉCNICA			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**UND**
3	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación.	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

	- Modelo 2005 en adelante. - Potencia 75 Hp mínima. - Profundidad de excavación 4200mm - Tracción 4x4 - Capacidad de cucharon 0.75 m3		
1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 10 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 10.000 kg	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 7 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 7.000 kg	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
	VOLQUETA SENCILLA DE 7 Toneladas o 7 Mil Kilogramos Especificaciones mínimas: Incluye operario, combustible aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de Seguridad y salud relativas al diseño y fabricación.	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

3	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. - Modelo 2005 en adelante - Capacidad 7 m3 - con sistema descarpado. - 2 Ejes Simples 6 Llantas Documentos al día ante las autoridades de tránsito	Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	DIA

El proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 Articulo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulan el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Ibagué, independientemente del objeto.

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Ordenador del Gasto

Vo.Bo. Ing MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretario de Infraestructura (E)-Ejecutor

Proyectó jurídica:– Carlos Tafur Abogado SIM
Proyectó Técnica FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA Director Operativo SIM

Vo.Bo. _____ Abogado Secretaria Administrativa_

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ [Lugar y Fecha]

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública AI – MC - ___-20__.

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer a la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que: _____ Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Me comprometo[1]o comprometo a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona[2]

NOMBRE _____
CEDULA _____
CARGO _____
NOMBRE DE LA FIRMA_____

He estudiado cuidadosamente los estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el Alcaldía Municipal de Ibagué, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para le ejecución del objeto del contrato.

[1] En caso de ser persona natural el proponente.
[2] En caso de ser persona jurídica el proponente.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

Cordialmente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) _____
Nombre completo _____
Dirección Comercial _____
Anexo ( ) folios

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

ANEXO No.2
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN Subasta Inversa-Invitación Pública **AI-MC- -2025**, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: "_____"

Integrantes del consorcio: _____.
_____.

Representante: _____

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a La Entidad.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de La Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

ANEXO No 3
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
DIRECCION DE CONTRATACION
ALCALDIA DE IBAGUE
IBAGUÉ, TOLIMA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. AI – MC- - 2025

OBJETO:

Estimados Señores:

Los suscritos_____ y _____debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____y _____, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: _____.
6. El representante del Consorcio es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

8. El Señor[a] _____acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO _____
9. El Domicilio del Consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO No. 4

MODELO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALES (ART. 50 LEY 789/02)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal, el Revisor Fiscal o Persona natural con personal a cargo]

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No. _ , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía), identificada con el Nit. No._____ __, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, _____certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado (a) con la C.C. No. _____y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con el Nit No._____, _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____ _____ , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses._____ Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No_____ en mi calidad de proponente con personal a cargo SI___ NO_____, certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN_____
Firma: _____Nombre: _____
Cargo: _____
*Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso)

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

ANEXO NO. 5

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

MODELO PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL

Yo _____ en mi calidad de representante legal de _____(nombre de la persona jurídica proponente), declaro bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la persona jurídica que represento nos encuéntranos incluidos en ninguna lista nacional o internacional de lavado de activos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____
NOMBRE:_____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:_____

MODELO PERSONA NATURAL

Yo_____- (nombre del representante legal), actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incluido en ninguna lista nacional o internacional de lavado de activos.

FIRMA DEL PROPONENTE _____
NOMBRE:_____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:_____

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

ANEXO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

_____[Lugar y Fecha]

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

Asunto: Invitación Pública No. AI-MC- - DE 2025

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldía de Ibagué en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Ibagué ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldía de Ibagué pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. de
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de MINIMA CUANTÍA N° _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTÍA N° _____
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTÍA N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de MINIMA CUANTÍA N° _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTÍA N° _____
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTÍA N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

ANEXO No. 8
FORMATO DE DECLARACIÓN DE ORIGEN LICITOS DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____,obrando en representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Que los recursos que conforman el patrimonio de la entidad que represento, y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. _____
_____
_____

2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____

NOMBRE_____
C.C/NIT_____
Índice Derecho

Huella

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

ANEXO No. 9

CERTIFICADO ESTAR INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____[Lugar y Fecha]
Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO No. 10
PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Nombre o razón social del proponente: _____

INFORMACION ECONÓMICA

El oferente se compromete a cumplir con estas especificaciones técnicas en cumplimiento de la oferta técnica, las cuales son las siguientes:

FICHA TÉCNICA				
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**UND**	**Valor Hora incluido IVA**
3	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante. - Potencia 75 Hp mínima. - Profundidad de excavación 4200mm - Tracción 4x4 - Capacidad de cucharon 0.75 m3	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA	
1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 10 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 10.000 kg	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA	
1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 7 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando	HORA	

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
DESPACHO.

	de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 7.000 kg	tenga ficha técnica que la acredite para las actividades		
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**UND**	Valor Día incluido IVA
3	**VOLQUETA SENCILLA DE 7 Toneladas o 7 Mil Kilogramos** Especificaciones mínimas: Incluye operario, combustible aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. - Modelo 2005 en adelante - Capacidad 7 m3 - con sistema descarpado. - 2 Ejes Simples 6 Llantas Documentos al día ante las autoridades de tránsito	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de Seguridad y salud relativas al diseño y fabricación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	DIA	

NOTA 1: El contratista asume el costo del parqueadero de la maquinaria requerida la cual estará disponible durante las 24 horas para atender la necesidad de la Entidad.

NOTA 2: La maquinaria y equipo requerido en el listado anterior debe ser mínimo modelo 2005 en adelante.

(Este cuadro y su contenido se deben ajustar de acuerdo a las cantidades requeridas por la entidad, conforme a las condiciones técnicas, su modificación generará el rechazo de la propuesta.)

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La propuesta cuya oferta económica sobrepase el valor unitario promedio, será rechazada.

Observaciones: _____

Firma del Proponente _____

Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado: